



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220190065500

Observadas las presentes diligencias, se dispone REANUDAR el presente asunto, dado el vencimiento del término concedido.

Por lo anterior, se requiere a las partes para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, se sirvan informar acerca del cumplimiento o no del acuerdo suscitado.

Vencido el anterior término, retornen las diligencias al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23247b4c95f5eeb9719b8ee3f2cc0a107f5a2d7afeef2bc1ef474fc7228fcb3a**

Documento generado en 09/06/2022 01:17:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>